



Waco Metropolitan Planning Organization

¿Cómo presentar una queja de discriminación?

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de participar en el proceso de planificación de transporte, ha negado los beneficios de cualquier servicio proporcionado por la MPO, o ha sido discriminada por su raza, color, origen nacional, género, edad o discapacidad VI queja.

Para presentar una queja de discriminación, los reclamantes deben llenar el [Formulario de Queja de Título VI](#) de Waco MPO. El Formulario de Queja de Título VI está disponible en las oficinas de Waco MPO y en el [sitio web de MPO](#). Las quejas deben presentarse por escrito dentro de los 180 días de la última fecha de la supuesta discriminación. Se harán esfuerzos razonables para ayudar a las personas con discapacidades, quienes no hablan inglés y otros que no pueden presentar una queja por escrito. Para asistencia en la presentación de una queja, comuníquese con el Coordinador del Título VI de la Agencia del MPO al (254) 750-5651.

Las quejas pueden ser presentadas a través de:

Correo:
P.O. Box 2570
Waco, TX 76702-2570

Teléfono:
(254) 750-5651 – office
(254) 750-1605 – fax

Sitio web:
<http://www.waco-texas.com/cms-mpo/page.aspx?id=209>

correo electrónico:
mpo@ci.waco.tx.us

Localización de la oficina:
401 Franklin Ave
Dr. Mae Jackson Development Center
Waco, Texas 76702

Horas de oficina:
8:00 a.m. to 5:00 p.m.
de lunes a viernes
excepto ciertas vacaciones

¿Qué ocurre después de presentar una queja?

Al recibir una queja relacionada con el Título VI, el Coordinador del Título VI notificará al Coordinador de Transporte Público del Distrito de Waco de TxDOT dentro de 10 días laborables y asignará un investigador interno. Las denuncias del Título VI deben ser investigadas dentro de sesenta días. Investigar una queja incluye entrevistar a todas las partes implicadas ya testigos clave. El Coordinador del Título VI asignará a un investigador. El investigador puede solicitar información relevante, como libros, registros, información electrónica y otras fuentes de información de todas las partes involucradas. Usted puede especificar si hay un individuo en particular o individuos que usted cree que no debe investigar su queja debido a un conflicto de intereses u otras razones.

Después de que el investigador revise la queja, él o ella emitirá una de dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las alegaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y el caso será cerrado. Un LOF resume las alegaciones y las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si se llevará a cabo alguna acción disciplinaria, capacitación adicional de miembros del personal u otras acciones. Si se justifica, la MPO realizará los cambios apropiados en la política o los procedimientos.

Las denuncias del Título VI también pueden ser presentadas directamente a directamente el [Departamento de Transporte de Texas \(TxDOT\)](#), la [Administración Federal de Carreteras \(FHWA\)](#), la [Administración Federal de Tránsito \(FTA\)](#), el [Departamento de Transporte de los Estados Unidos \(USDOT\)](#), y el [Departamento de Justicia de los Estados Unidos \(USDOJ\)](#).